## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRÁNSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS. 212° y 163°

Caracas, 10 de mayo de 2022.

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000391. <u>EDICTO</u> <u>SE HACE SABER</u>

A los HEREDEROS DESCONOCIDOS del de cuius NERIO MARÍA SÁNCHEZ CHACÓN, quien en vida fuera venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-4.000.951, que cursa ante este Tribunal la ACCIÓN MERO DECLARATIVA DE RECONOCIMIENTO DE CONCUBINATO. incoada por la ciudadana MARÍA JOSÉ TORO DE PALMA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-5.629.686, contra los ciudadanos LUCIDIAS SÁNCHEZ CHACÓN DE HEVIA, OCTAVIANO SÁNCHEZ CHACÓN, JOSÉ GREGORIO SÁNCHEZ CHACÓN y VILMA BEATRIZ SÁNCHEZ DE VIVAS, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio y titulares de las cédulas de identidad Nros. V-4.000.364, V-9.211.800, V-4.630.176 respectivamente, que se sustancia en el expediente distinguido con el Nº AP11-V-FALLAS-2022-000391, que por auto de esta misma fecha se ordenó emplazarlos a fin que vía correo electrónico primerainstancia6.civil.caracas@gmail.com, dentro del horario destinado para tal fin, es decir de lunes a viernes de 8:30 a.m., a 3:30 p.m., según lo establecido en la Resolución Nro. 05-2020 dictada por la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia, en fecha 05 de octubre de 2020, y su posterior consignación ante este Tribunal ubicado en la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, Piso 3, Plaza Caracas, El Silencio, Municipio Libertador del Distrito Capital, con el fin de que se hagan parte en el mismo y expongan lo que consideren conducente, una vez haya constancia en autos de la publicación, consignación y fijación en la cartelera del Tribunal que del edicto se haga, en el término de sesenta (60) días continuos, contados a partir de la constancia en autos de tal publicación, consignación y fijación en la cartelera del tribunal que de los edictos se haga. Así mismo se les hace saber que de no comparecer dentro del lapso señalado se le designará defensor judicial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 232 ejusdem. El presente Edicto deberá ser publicado en los diarios "EL NACIONAL y "EL UNIVERSAL" de esta ciudad de caracas, por lo menos durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana.-

> DIOS Y FEDERACIÓN EL JUEZ

WLADIMIR SILVA COLMENARES.